

CONSTANCIA: 09-03-2021, informo al señor Juez que en este proceso el demandante no ha cumplido con la carga procesal de atender los requerimientos del Juzgado.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, cuatro (4) de diciembre de dos mil veinte (2020)

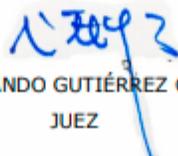
INTERLOCUTORIO: 1141
RADICADO: 17-001-40-03-002-2020-00143-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: IVAN GARCIA RAMIREZ C.C. 4.323.558
DEMANDADAS: CLEMENCIA CARDONA CC. 30.395.933
MARTHA LILIANA RAMIREZ CC. 42.071.849

Vista la constancia secretarial que antecede, se DISPONE:

REQUERIR a la parte demandante para que aclare el empleador de las demandadas, pues solicita que se a CONTRALRIA NACIONAL (sic).

Si de pronto quiso decir CONTRALORIA NACIONAL, se advierte que esa institución no existe, pues debe ser La Contraloría General de la República, o Contralorías Departamentales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

Pasa para requerir.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio No 310

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: IVAN GARCIA RAMIREZ
DEMANDADOS: CLEMENCIA CARDONA
MARTHA LILIANA RAMIREZ
RADICADO: 170014003002-2020-00143-00

Vista la constancia anterior, se dispone lo siguiente:

Requerir nuevamente a la parte demandante para que dé cumplimiento al auto de fecha 04 de diciembre de 2020. Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, los cuales correrán a partir del día siguiente a la notificación por estado del presente auto, de no hacerlo se ordenará el **desistimiento tácito**, tal como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso.

Por otra parte, analizado el estado del proceso y teniendo en cuenta que se encuentran pendientes etapas procesales que agotar dentro de las presentes diligencias proceso, el Despacho dispone PRORROGAR EL TÉRMINO PARA RESOLVER LA INSTANCIA RESPECTIVA, por seis (6) meses más, como lo establece el artículo 121 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 10-03-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría